REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA
JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA

El Santuario, diecisiete (17) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Verbal – Cesación de los efectos civiles de matrimonio religioso
Demandante	Hernán Darío Tabares Carvajal
Demandado	Aura Libia Giraldo Arias
Radicado	056973184001-2022 – 00366– 00
Providencia	Auto # 952
Asunto	Acepta sustitución de poder

Se acepta la sustitución que hace del poder el abogado JOSÉ ORLANDO OCAMPO RAMÍREZ, plenamente identificado en el plenario, en favor de la abogada VERÓNICA BOHORQUEZ RUIZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.045.021.095 y T.P 390.181 del C.S de la J, a quien se le reconoce personería para seguir actuando en la presente causa.

Lo anterior, conforme a lo dispuesto en el artículo 75 del C.G.P y considerando que en el poder otorgado por la señora AURA LIBIA GIRALDO ARIAS no se proscribió la facultad para sustituir, antes bien quedó expresamente facultado para el efecto.

NOTIFÍQUESE

JUAN DIEGO CARDONA SOSSA
JUEZ

CERTIFICO
Que el auto anterior es notificado por **ESTADOS** Nº 094 fijado el 18 de julio de 2023 a las 8:00 a.m.

LUISA FERNANDA BARRERA MARULANDA
SECRETARIA

Firmado Por:

Juan Diego Cardona Sossa

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

El Santuario - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3e956747dacb1a0d54392c460b3930535b2d3c94488ca20d95b33f06334273f8**

Documento generado en 17/07/2023 03:58:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica